



Asociación Interamericana de Gastroenterología
Associação Interamericana de Gastroenterologia
Interamerican Association of Gastroenterology

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE GASTROENTEROLOGIA (AIGE)

REGLAMENTO

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS

Art.1 – La Asociación Interamericana de Gastroenterología, cuya abreviación es AIGE, es una entidad civil internacional fundada en 1948 que se rige según los Estatutos vigentes. Este reglamento interpreta y complementa dichos Estatutos.

Art.2 – Los miembros de la AIGE son las Sociedades Nacionales Afiliadas o Federaciones de Gastroenterología de los diversos países del continente Americano. A Noviembre del 2008, las sociedades afiliadas son:

a) Como **Miembros Plenos** (Con derecho a voz y voto). Un solo voto por país.

- 1) Colegio Americano de Gastroenterología (ACG)
- 2) Asociación Americana de Gastroenterología (AGA)
- 3) Asociación Colombiana de Gastroenterología
- 4) Asociación Mexicana de Gastroenterología
- 5) Asociación de Gastroenterología del Canadá
- 6) Federación Argentina de Gastroenterología
- 7) Federación Brasileira de Gastroenterología
- 8) Sociedad Argentina de Gastroenterología
- 9) Sociedad Boliviana de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva
- 10) Sociedad de Gastroenterología de Costa Rica
- 11) Sociedad Chilena de Gastroenterología

- 12) Sociedad Cubana de Gastroenterología
- 13) Sociedad de Gastroenterología del Perú
- 14) Sociedad de Gastroenterología del Uruguay
- 15) Sociedad Dominicana de Gastroenterología
- 16) Sociedad Ecuatoriana de Gastroenterología
- 17) Sociedad Paraguaya de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva
- 18) Sociedad Venezolana de Gastroenterología.
- 19) Sociedad de Gastroenterología de Panamá
- 20) Sociedad de Gastroenterología de Guatemala
- 21) Sociedad de Gastroenterología de Nicaragua.
- 22) Sociedad de Gastroenterología de El Salvador.
- 23) Sociedad de Gastroenterología de Honduras.

Las Sociedades Nacionales o Federaciones de Gastroenterología que ingresen a AIGE serán aumentadas a este listado.

Art.3 – Membresía honoraria. Los miembros honorarios de la AIGE podrán ser los siguientes:

- Los Ex- Presidentes y Ex - Secretarios Generales de la AIGE.
- Los miembros, quienes por mérito propio, han sido considerados como contribuidores extraordinarios de la AIGE.

1 - Cualquier miembro o sociedad afiliada puede nominar a algún miembro como Miembro Honorario.

2 – La Membresía Honoraria tiene que ser aprobada por los dos tercios mayoritarios en votación, durante la Asamblea General.

Art.4 – Para lograr los objetivos mencionados en el Capítulo III de los Estatutos, la AIGE:

1.- Organizará:

- a) La Semana Panamericana de Enfermedades Digestivas (SPED)
- b) El Curso de Gastroenterología y Endoscopia para Gastroenterólogos jóvenes (CGGJ).

2.- Auspiciará otras actividades científicas tales como seminarios, cursos y reuniones científicas a ser realizadas en los países miembros, apoyados por las Sociedades Nacionales.

3) Integrará y enriquecerá las relaciones e intercambio científico entre los países miembros y la AIGE así como con otras sociedades similares en todo el mundo.

4) Mantendrá el patrimonio histórico de la institución con valor intrínseco o cultural.

Art.5 – La AIGE no interferirá con la autonomía y no tiene ningún poder de intervención sobre las sociedades afiliadas.

CAPITULO II

ADMINISTRACION

Art. 6– La administración de la AIGE consiste de:

- a) La Junta Directiva (JD)
- b) La Asamblea General (AG)
- c) Las Comisiones (C)
- d) Secretario Ejecutivo Honorario (SEH).

1 – La JD esta compuesta por un Presidente (P); Vicepresidente (VP); Secretario General (SG); y Tesorero (T). Todos los miembros de la JD deben ser del mismo país.

2 – El país elegido sede de la SPED elegirá al Presidente de la SPED que será Presidente de AIGE. Esta elección tiene que ser refrendada por la AG por mayoría simple de votos.

3 – El P electo nominara su Vicepresidente, Secretario General y Tesorero, a ser confirmado por la AG.

4 – La duración del periodo de la JD será de 2 años.

Art.7 – El Presidente (P) es responsable de:

- 1.- Las actividades y funciones de la AIGE.
- 2.- Representar a la AIGE en actividades oficiales y no oficiales.
- 3.- Convocar a las sociedades afiliadas para las Asambleas Generales (AG) ordinarias y extraordinarias.
- 4.- Presidir la AG así como otras reuniones de la AIGE.
- 5.- La organización de la Semana Panamericana de Enfermedades Digestivas durante su periodo de administración.
- 6.- La organización del Curso de Gastroenterología y Endoscopia para Gastroenterólogos Jóvenes (CGGJ) durante su periodo de administración.
- 7.- Mantener vínculo permanente entre las distintas organizaciones afiliadas, asistido por el SE.

Art.8 – El Vicepresidente (VP) sustituirá temporalmente o permanentemente las funciones del P en caso de vacancia temporal o permanente del P.

Art. 9 – El Secretario General (SG) es responsable de:

- 1) Asistir al P en todas sus funciones y mantener a los miembros informados acerca de las acciones del presidente.
- 2) Asumir la dirección de la AIGE en caso de ausencia temporal o de larga duración del P o el VP.
- 3) Grabar las sesiones de las AG y redactar las actas de dichas reunión.
- 4) Llevar un libro de actas de todas las reuniones de la JD, que al final de su mandato será entregada al Secretario Ejecutivo Honorario.

5) Preparar junto con el P el informe escrito que será leído y puesto a consideración de la AG de cambio de JD. Dicho informe debe ser entregado al SEH.

Art.10 – El Tesorero (T) es responsable de:

- 1) Controlar y administrar los fondos de la AIGE
- 2) Cobrar las cuotas de los miembros afiliados y asegurarse de que sus cuotas se encuentren al día para el inicio de cada AG
- 3) Presentar una contabilidad general de los fondos de la AIGE a los miembros afiliados, incluyendo la SPED, organizada por la JD a la que pertenece, a la AG que se realiza al final de cada SPED

Art.11 – El Secretario Ejecutivo Honorario (SEH) es responsable de:

- 1) Organizar los archivos de la AIGE y proveer la continuidad y vitalidad de la relación entre la JD y los oficiales de los congresos científicos a nivel mundial.
- 2) Enriquecer la relación entre los miembros afiliados a la AIGE y la Institución así como con otras similares en todo el mundo.
- 3) Apoyar a la JD, a la AG y a las C en sus actividades.
- 4) Mantener el adecuado funcionamiento de la sede permanente.
- 5) Mantener al día los archivos de la AIGE.
- 6) La duración del término del SEH será de 2 años y coincidirá con el término de la JD.

Art.12 – La JD nominara las siguientes Comisiones (C) :

- 1) Educación, Investigación, Ética.
- 2) Ex Presidentes.
- 3) Publicaciones.

- a) Cada comisión será compuesta por un presidente y un mínimo de 2 miembros de distintos países.
- b) El Presidente de AIGE presentará la conformación de las C a la AG que los ratificará por una votación mayoritaria simple.
- c) El Presidente de cada Comisión debe presentar un reporte escrito de sus actividades y un resumen oral en la AG que se realiza al final de la SPED,

CAPITULO III

LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 13 – La Asamblea General (AG) está compuesta por un representante oficial de cada Sociedad afiliada con el derecho a votar y otro representante no votante e invitados.

1 – El participante que votará debe ser el Presidente de cada sociedad afiliada o un delegado oficial acreditado por escrito ante el secretario general de AIGE antes del inicio de la AG.

Art. 14 – La AG se reunirá en Asamblea Extraordinaria el primer año en fecha y lugar que designe la JD y en Asamblea Ordinaria, durante la SPED.

Art. 15 – Para funcionar la AG deberá tener un quórum mínimo de 50% de los delegados oficiales votantes.

Art. 16 – El Presidente de la AG es el P de la AIGE. Junto al P, formará parte de la mesa, el Secretario General y el Secretario Ejecutivo de la AIGE

Art. 17 - Las elecciones de la sede de la SPED, del presidente de AIGE y del Secretario Ejecutivo serán por voto secreto. Otras votaciones durante la AG podrán ser a mano alzada.

Art. 18 – El Secretario General deberá responsabilizarse de la grabación de la AG y la redacción del acta de la misma, la cual deberá ser enviada a los presidentes de las Sociedades miembros para su aprobación y posterior publicación en la página web de la AIGE. El acta también deberá ser enviada al Secretario Ejecutivo Honorario para mantener al día los archivos de AIGE.

Art. 19 – La AG podrá ser convocada extraordinariamente en cualquier momento, si es que es llamada por la mayoría de las sociedades afiliadas con el derecho a votar o por la JD representada por el P.

1 – El llamado a AG Extraordinaria será realizado por correo oficial y por correo electrónico a los Presidentes de las distintas Sociedades afiliadas, especificando el lugar y la hora de la reunión, así como el tema.

2 – El correo con el llamado deberá ser enviado por lo menos 30 días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 20 – No está permitida la votación por medios electrónicos.

CAPITULO IV

RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Art. 21 – Los recursos económicos y financieros de la AIGE estarán compuestos por:

a) los pagos anuales de las organizaciones afiliadas.

1 – La cuota anual podrá ser variada si la JD así lo precisa, dicho cambio debe ser refrendado por AG por mayoría simple.

2 – Cuotas especiales o específicas pueden ser requeridas por la JD y deben ser aprobadas en AG por mayoría simple de votos.

3 – Las donaciones y contribuciones especiales también forman parte de los recursos de la Asociación.

b) Los fondos recaudados en la SPED.

CAPITULO V

SOCIEDADES MIEMBROS

Art. 22.-

Para ser miembro pleno de la AIGE, será necesario:

a) Acreditar frente a la Comisión Directiva de AIGE la totalidad de los miembros activos de la Sociedad o Federación Nacional de Gastroenterología postulante. La mitad de ellos deben ser Gastroenterólogos reconocidos en su país.

b) Demostrar que realiza como mínimo 3 actividades científicas de la especialidad por año.

c) Realizar un congreso nacional de la especialidad con una periodicidad no mayor a 3 años, aunque el mismo se realice en conjunto con otras especialidades afines o junto a otras sociedades nacionales similares de la región.

d) Estar al día en el pago de sus cuotas anuales.

Art. 23 - La petición para afiliación de una sociedad que cumple los requisitos ya mencionados deberá ser dirigida al SE, acompañada además por los siguientes documentos:

- 1) Estatutos de la sociedad sugerida y la lista de los miembros gastroenterólogos
- 2) Copia del acta de la asamblea en cual su afiliación fue sugerida.

Art. 24 – La afiliación será decidida por la AG. Pudiendo ser aprobada provisoriamente por la JD.

Art. 25 – La desafiliación de una sociedad ocurrirá:

- 1) Por pedido expreso de la Sociedad afiliada que quiere desafiliarse, que debe incluir las razones de su decisión y debe estar refrendada por la mayoría simple de los votos de la asamblea General de dicha sociedad.
- 2) Por decisión de la JD, después de analizar irregularidades bien documentadas de la sociedad afiliada, propuesta ante la AG que decidirá la desafiliación por votación en mayoría simple.

Art. 26 – La sociedad afiliada que no este al día con sus cuotas de AIGE perderá su derecho a votar en la AG hasta que su situación financiera se regularice.

CAPITULO VI

PAGINA WEB

Art. 27.- La AIGE tendrá una página web que será creada al aprobar el presente reglamento.

Art. 28.-

La responsabilidad de la pagina web es de la Directiva de AIGE, comité de publicaciones y con la colaboración del Secretario Ejecutivo Honorario.

Art. 29.-Deberá contener un link para acceder a cada una de las páginas web de las sociedades miembros de AIGE, así como también con las de las principales instituciones de Gastroenterología del mundo.

Art. 30.-Deberá tener un espacio para la educación en Gastroenterología, a la población en general.

CAPITULO VII

LA SEMANA PANAMERICANA DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS (SPED)

Art. 31.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA SPED

I: La Asociación Interamericana de Gastroenterología (AIGE) organizará una reunión científica llamada SEMANA PANAMERICANA DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS (SPED) cada dos años.

II: El presidente de la AIGE será también el presidente de la SPED.

III: El presidente de la SPED elegirá a la comisión organizadora, presidiéndola y ésta será responsable de la gestión administrativa, científica, social y financiera del evento.

IV: Serán requisitos indispensables para organizar la SPED:

1.-La organización candidata a ser sede de la SPED, **no** podrá sola ni en asociación con la industria o terceros como servicios turísticos o de hospedaje:

- a) Dar o rembolsar el transporte y /o hospedaje a personas individuales, familiares, invitados o acompañantes de quienes puedan influenciar de alguna manera en el proceso de elección de la sede.
- b) Concluir acuerdos, transacciones u otros contratos con individuos, familiares, invitados o acompañantes que de alguna manera puedan influenciar en la elección de la sede.
- c) Dar regalos o cualquier otro beneficio directo o indirecto a individuos, familiares, invitados o acompañantes que de alguna manera puedan influenciar en la elección de la sede.

2.- Presentar la candidatura a la Junta Directiva o a la Secretaría Ejecutiva de AIGE con un mínimo de 6 (seis) meses antes de la Asamblea General (AG) en la que se elegirá la sede para el año que postula. Esta presentación será reenviada por el SE a las sociedades nacionales para su estudio en el mes siguiente de recibida.

3.- Los aspirantes deberán presentar además del país y la ciudad sede, al presidente del comité organizador que será el presidente de la SPED así como también a los miembros de la comisión organizadora. El presidente de la SPED será el futuro presidente de AIGE.

4.- El Comité Organizador (CO) deberá tener el respaldo POR ESCRITO de la Sociedad o Sociedades nacionales de su país, que pertenezcan a la AIGE.

5.- El CO debe demostrar experiencia en la organización de eventos similares.

6.- La ciudad elegida por el CO:

- a) Deberá proporcionar garantías indiscutibles de seguridad para los participantes en el evento y no se aceptará ninguna limitación a la entrada de delegados a la ciudad sede basada en ningún tipo de discriminación política, religiosa, racial, etc.

b) Deberá contar con el número adecuado de camas de hotel en la cercanía del centro de Convenciones, con el nivel adecuado, que asegure un hospedaje cómodo y cercano a todos los delegados.

7.- El centro de Convenciones elegido por el CO deberá tener:

a) Un auditorio principal con una capacidad no menor a 1000 participantes.

b) Por lo menos tres auditorios auxiliares de 250 participantes además del principal, donde se puedan llevar a cabo sesiones simultáneas.

c) Un local lo suficientemente amplio para el montaje de los stands de exhibición.

d) Un local lo suficientemente amplio para la exhibición de los posters.

e) Un local lo suficientemente amplio para que sea salón de profesores y de entrega de material para las exposiciones, incluyendo todas las facilidades audio visuales para que los expositores puedan afinar sus exposiciones.

f) Los salones elegidos para la SPED en el Centro de Convenciones deben estar disponibles desde 48 horas antes del evento y hasta 24 horas después de él para un adecuado montaje y desmontaje de todo el material requerido.

g) Los salones deben estar adecuadamente climatizados.

h) Al Centro de Convenciones deberá llegarse fácilmente por el transporte público y deberá tener las facilidades adecuadas para el parqueo de automóviles.

V: De la elección de la sede de la SPED:

1.- La sede de la SPED será elegida 4 años antes de la realización del evento en la correspondiente AG.

2.-Se elegirá una sede titular y otra alternativa. Si la JD de AIGE lo considera oportuno podrá designar un grupo de hasta tres ex presidentes de Congresos Panamericanos para que inspeccionen las eventuales sedes.

3.-El CO deberá demostrar contar con los medios económico-financieros necesarios para el buen desarrollo de la SPED.

4.-Un año antes de la fecha de realización del evento el CO, junto con la sociedad de su país, miembro de AIGE, deberán refrendar por escrito ante la JD que se encuentra en condiciones de llevar a cabo el evento, de lo contrario será organizado por la sede alternativa.

5.- Cada Comité organizador postulante a ser sede de la SPED tendrá 10 minutos para hacer una exposición ante la asamblea general de AIGE antes de que esta proceda a la votación incluyendo al postulante a ser presidente de AIGE

6.-La elección de la ciudad y país sede así como del candidato a presidente de AIGE se hará en primera vuelta, por votación secreta. Para ser elegida sede de una SPED, la ciudad y país que postulan deberán contar con la mitad más uno de los votos de la AG.

7.-Si en la primera votación no se alcanzan estos guarismos, se realizará una segunda vuelta, con votación secreta, entre los dos candidatos más votados.

8.-El ganador organizará la SPED y quién quede en segundo lugar será la sede alternativa, sin que esto le impida postular dos años después como sede titular.

VI: De la Semana Panamericana de Enfermedades Digestivas

1.-Deberá realizarse cada dos años en la sede elegida por la AG

2.-Deberá contar con un Comité Asesor Extranjero elegido por el CO que estará conformada por miembros de todos los países pertenecientes a AIGE. Debe pertenecer a dicho comité el presidente subsiguiente y debe presidirlo el Presidente del Comité de Ex presidentes de AIGE.

3.-El número de conferencistas deberá incluir miembros de todas las sociedades pertenecientes AIGE, siendo el CO quien decida el número de cada uno de ellos. El 80% de los conferencistas deben pertenecer a las sociedades miembros que estén al día en sus pagos en la asamblea general de dos años antes. El CO deberá pedir a las Sociedades Nacionales miembros de AIGE, sugerencias de nombres de los participantes en las reuniones científicas.

4.-En el marco de la SPED deberá organizarse un Curso de Post Grado de AIGE.

5.- En cuanto a las comunicaciones con los participantes y el material de la SPED:

Antes de la SPED:

a) Producir y enviar un **PRIMER ANUNCIO** conteniendo elementos importantes como: LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ORGANIZADORA, COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL E INTERNACIONAL, SEDE DEL CONGRESO, TEMAS PRINCIPALES, LISTA DE HOTELES, PAGINA WEB, etc., que será distribuido en los principales congresos de América y del mundo y será enviado por correo a todos los miembros de AIGE y a otros grupos participantes internacionales. Este primer anuncio, debe estar listo para ser entregado a los delegados de la asamblea general que se realiza al término de la SPED anterior a dicho evento. Durante la entrega de este primer anuncio a la asamblea debe también entregarse un borrador de los invitados extranjeros sugeridos. Dichos anuncios deberán hacerse en español, inglés y portugués.

b) Producir y enviar un **SEGUNDO ANUNCIO**, con el PROGRAMA PRELIMINAR conteniendo en forma detallada los temas de las conferencias, su horario y fecha y en lo posible la mayoría de los nombres de los profesores invitados, tanto de los cursos pre y post congreso como del congreso en si ,

INFORMACION GENERAL, UN PROGRAMA SOCIAL Y TURISTICO COMPLETO, PROGRAMA DE ACOMPAÑANTES, TOURS PRE Y POST CONGRESO, HOJA DE INSCRIPCION Y RESERVACION DE HOTELES, HOJA PARA EL ENVIO DE LOS RESUMENES DE LOS TRABAJOS LIBRES. Debe estar listo para ser distribuido 12 meses antes de la fecha de inicio del Congreso, para ser distribuido a los miembros de AIGE y en los congresos de gastroenterología más importantes del mundo (DDW y Congreso Europeo de ese año) y de coincidir, en el Congreso Mundial de Gastroenterología. Dichos anuncios deberán hacerse en español, inglés y portugués. Todos estos impresos deben estar disponibles en la fecha ya descrita en la página web de AIGE

c) Debe coordinarse con WGO (OMGE) para que todos estos impresos sean incluidos en el World Gastroenterology News y en otros de sus medios de difusión de distribución mundial.

Durante la SPED

d) Distribución del programa final, conteniendo todos los detalles del programa científico incluyendo salones, horarios y planos del centro de convenciones. Además debe también contener el programa de acompañantes, programa social y tours pre y post congreso así como cualquier cambio de último momento. Dichos anuncios deberán hacerse en español, inglés y portugués.

e) Anuncios dentro y fuera del Centro de Convenciones, en el aeropuerto de arribo de las delegaciones y en los principales hoteles.

f) Gafetes para los participantes, comisión organizadora, profesores invitados, industria farmacéutica y visitantes en número suficiente y bien diferenciado para una adecuada identificación.

g) Los diplomas que acrediten la participación de los asistentes deben estar listos para ser recabados 24 horas antes de la finalización del congreso.

6. - Requerimientos Adicionales:

a) Deberá haber un stand informativo, situado en la zona de arribo de pasajeros en el aeropuerto desde el día anterior al inicio de la SPED.

b) La oficina de inscripciones debe estar abierta en el centro de convenciones desde 2 días antes del inicio de la SPED hasta el último día del evento.

c) La oficina de información de Tours Pre y Post Congreso, en el centro de Convenciones, debe estar abierta desde el día anterior al inicio de la SPED.

d) La oficina de información de vuelos debe estar abierta los últimos 3 días de la SPED.

e) Debe existir un “business center” para los participantes con servicio de fotocopias, teléfono, fax, Internet cuyos costos serán solventados por los usuarios.

f) Una oficina de primeros auxilios y tratamiento médico de emergencia.

7.-En cuanto a las inscripciones:

a) El costo será determinado por el CO y para propender a tener inscripciones anticipadas se deberá contar con una escala variable de precios conforme se va acercando el evento.

b) Los estudiantes de medicina y los residentes de la especialidad deberán pagar un costo menor que los miembros titulares.

c) Los miembros honorarios de AIGE, los presidentes de las sociedades pertenecientes a AIGE al momento de la SPED y el secretario ejecutivo, deberán exceptuarse del pago de inscripción a la SPED, no a los cursos.

d) El monto de las inscripciones del curso AIGE se dividirá, 50% para la sociedad organizadora y 50% para la AIGE.

e) De lo recaudado durante la SPED se destinarán a AIGE: el 10% del monto de cada inscripción .

f) Debe organizarse un Programa Para Acompañantes que incluya, en el costo de la inscripción, la participación en la ceremonia y recepción de Inauguración; y la ceremonia oficial de Clausura. Los acompañantes podrán también inscribirse a participar de las otras actividades no científicas que forman parte del congreso.

8.- En el marco de la SPED deberá incluirse una Conferencia Magistral a realizarse en forma única (sin otro evento concomitante), llamada CONFERENCIA CARLOS BONARINO UDAONDO, cuyo tema y expositor serán escogidos por el CO.

9.- Se deberá coordinar con la Sociedad Interamericana de Endoscopia Digestiva (SIED), con otras sociedades panamericanas de especialidades afines y con las asociaciones de enfermería en gastroenterología para realizar en forma conjunta la Semana Panamericana de Endoscopia Digestiva y de Enfermería en Gastroenterología.

10.- El CO se encargará de organizar el otorgamiento del “Premio ELBIO ZEBALLOS” a los mejores trabajos científicos presentados en el Congreso, financiándolo y escogiendo al jurado calificador.

11.- Las Sociedades nacionales pertenecientes a AIGE deberán abstenerse de realizar sus congresos nacionales con 30 días de diferencia, antes y después de la SPED.

12.- La Sociedad nacional del país sede de la SPED deberá organizar, en forma conjunta con la SPED, su Congreso Nacional.

13.- De los Simposios Satélites

a) Las empresas de Industria Farmacéutica o de equipo médicos pueden realizar simposios satélites de acuerdo con el CO y deberán constar en el programa oficial de la SPED.

b) Los costos de su realización deberán correr por cuenta del patrocinador en forma total.

c) No podrán llevarse a cabo simposios satélites dentro o fuera de la sede de la SPED , durante el horario del programa científico oficial del CP, pudiendo darles los horarios de desayuno, almuerzo o al término del día.

CAPITULO VIII

CURSO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA PARA GASTROENTEROLOGOS JOVENES (CGGJ)

Art.32.- Se realizará un Curso de Gastroenterología y Endoscopia para Gastroenterólogos Jóvenes durante el primer año del mandato de cada JD.

Art. 33.- Las metas principales serán:

- 1.- La educación continua del Gastroenterólogo Joven.
- 2.- Promover y estrechar los lazos entre los gastroenterólogos jóvenes de todos nuestros países.

Art. 34.- La Sede, fecha y duración del CGGJ serán determinados por la JD y serán presentados en la AG donde asumen su mandato.

Art. 35.- Los costos de organización y de traslado, alojamiento y alimentación de los profesores serán asumidos por AIGE.

Art. 36.- Los alumnos a dicho curso deben reunir las siguientes características:

1.- Ser Gastroenterólogos titulados que tengan hasta 35 años en el año en que se realiza el curso.

2.- Cada sociedad miembro de AIGE escogerá a su delegado para que sea alumno de dicho curso.

3.- La financiación de cada alumno será:

a) El pasaje aéreo hacia y desde la ciudad del curso deberá ser sufragado por la sociedad miembro que lo envía.

b) Los gastos de alojamiento y alimentación de cada delegado serán sufragados por AIGE.

Art. 37.- Durante el curso deberá propenderse a una participación interactiva de los alumnos en el dictado del curso, así como también contar con profesores que podrán ser de fuera del ámbito Panamericano.

CAPITULO IX

CLAUSULAS FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 38 – Las reglas de este Régimen pueden ser modificadas por el voto simple de la mayoría de los miembros de la AG y deberá siempre estar en acuerdo con los Estatutos de AIGE.

Art. 39– Este reglamento entrara en vigencia a partir de la terminación del XXXII Congreso Panamericano de Gastroenterología del 2010.

Art. 40 Este reglamento fue aprobado en la Asamblea General Plenaria Extraordinaria de AIGE, realizada el 31 de Mayo del 2009, en la Ciudad de Chicago.